



## ANALISIS DEL SECTOR

### **Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2. 1. 1. 6. 1., del Decreto 1082 de 2015:**

“A Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

El Acuerdo Distrital 24 de 1993, determinó que se trata de un órgano de control y vigilancia de la administración, para lograr la vigencia de la moral pública, promover las medidas necesarias para subsanar irregularidades y deficiencias, propender por el desarrollo organizacional, velar por la aplicación de sanciones oportunas, promover la participación ciudadana y evaluar el cumplimiento de los compromisos del gobierno distrital adquiridos con la comunidad.

La Veeduría Distrital tiene como misión promover la transparencia y efectividad de la gestión pública distrital mediante el control preventivo para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Bogotá D.C. Dentro de sus objetivos institucionales se contemplan: el fortalecimiento; la efectividad y transparencia de la gestión pública distrital; y la promoción del control social preventivo e incidente en la ciudadanía.

El artículo 5 del Acuerdo 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006 establece que son funciones de la Viceveeduría Distrital, entre otras:

- a) Coordinar, bajo la dirección del Veedor, el cumplimiento de las normas legales y orgánicas de la Veeduría y el eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de la entidad;
- b) Asesorar al Veedor en la formulación y adopción de las estrategias, planes y programas que deba adelantar la Veeduría, velar porque estos se cumplan adecuadamente;
- c) Preparar, bajo la dirección del Veedor los informes que deba presentar la Veeduría;
- d) Refrendar con su firma los actos del Veedor, cuando fuere el caso;
- e) Llevar la representación del Veedor en los actos o asuntos que éste determine;
- f) Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos que deban someterse a la aprobación del Veedor;
- g) Planear, coordinar, controlar y evaluar a través de sus dependencias, la organización administrativa, financiera, de recursos humanos y físicos y la correcta prestación de los servicios administrativos de la Veeduría;



h) Presentar los informes que le sean solicitados en desarrollo de sus funciones.

En este contexto normativo, las funciones asignadas a la Viceveeduría Distrital, se enmarcan esencialmente en acciones de liderar, coordinar, ejecutar, seguir y controlar la gestión administrativa de la Entidad, función que se despliega a través de siete procesos de apoyo vinculados a la Viceveeduría.

Debido a lo anterior la Viceveeduría es la unidad administrativa y funcional de la Entidad de nivel gerencial y directivo, encargada de ejecutar y hacer efectiva los procesos administrativos, indispensables para el cumplimiento de los deberes legales y misionales a cargo de la Entidad.

El Acuerdo 927 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, estableció a su vez, el objetivo estratégico “Bogotá Confía en su Gobierno”, y dentro del mismo el programa 36 referente a “la innovación pública para la generación de la confianza ciudadana”<sup>[3]</sup>, donde para el cumplimiento de la meta propuesta la Entidad formuló el proyecto de inversión 7981 “Fortalecimiento de capacidades institucionales y tecnológicas para el control y la vigilancia de carácter preventivo en Bogotá D.C.” (En adelante “El Proyecto” o “Proyecto 7981”), delegado a la Viceveeduría Distrital frente a su gerencia y liderazgo, el cual pretende fortalecer las capacidades institucionales en la innovación y gestión del conocimiento de la Entidad, para mejorar en innovación, talento humano, cultura y liderazgo en el Distrito, y tiene como objetivo general:

**“Fortalecer la capacidad institucional para ejercer control y vigilancia de carácter preventivo, con oportunidad e incidencia en los grupos de valor de la Veeduría Distrital.”**

En la vigencia 2024, la Veeduría Distrital identificó la necesidad de renovar su parque automotor. En este sentido, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el momento, se adquirieron tres vehículos marca Mazda CX-5, modelo 2025, los cuales ahora hacen parte del parque automotor de la entidad, el cual se encuentra compuesto por un total de ocho vehículos: tres Mazda CX-5 modelo 2025, que cuentan con garantía vigente del concesionario, y cinco vehículos (camionetas y automóviles) Renault modelo 2011, con más de 14 años de uso.

Estos últimos presentan un alto nivel de desgaste, lo que los hace propensos a fallas mecánicas frecuentes. Esta situación genera largos periodos de inactividad por reparaciones, afectando la operatividad y confiabilidad del servicio. Además, su mantenimiento se ha vuelto financieramente insostenible debido al aumento progresivo en los costos de reparación, el elevado consumo de combustible y el desgaste mecánico. La continuidad operativa de estos vehículos representa una carga significativa para la entidad, impactando negativamente la eficiencia en la gestión de recursos.



**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** I25-25-022 - Adquisición de vehículos para la Veeduría Distrital.

## **1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.**

### **SITUACION GENERAL:**

El parque automotor colombiano alcanzó al cierre de 2024 un total de 19.972.482 vehículos, con una composición dominada por motocicletas (62%) y automóviles y otros vehículos (37%).

Esta estructura refleja una alta motorización de bajo costo y una renovación vehicular lenta, con efectos directos sobre los costos operativos del transporte, la seguridad vial y la sostenibilidad fiscal del Estado frente a subsidios e incentivos.

### **Diagnóstico Técnico-Administrativo**

Edad promedio elevada (13–21 años): aumenta el gasto institucional y privado en mantenimiento, consumo de combustible y seguros.

Obsolescencia tecnológica: gran parte de la flota no cumple estándares recientes de eficiencia y emisiones.

Infraestructura limitada: la capacidad nacional de talleres, repuestos y cargadores eléctricos es insuficiente para atender la demanda futura.

Gestión institucional: los registros del RUNT muestran avances en trazabilidad, pero aún se requiere consolidar información regional y por tipo de servicio (público, oficial, particular) para decisiones de renovación y control.

### **Componente Económico y Presupuestal**

Mercado 2024: se vendieron 200.953 vehículos nuevos, reflejando leve recuperación tras la desaceleración de 2023.

Proyección 2025: el sector espera superar las 220.000 unidades, impulsado por la estabilización del crédito y la reducción de tasas de interés.



Impacto en el gasto público: el envejecimiento del parque implica mayores inversiones en mantenimiento, consumo de combustible y seguros, mientras que la transición a vehículos eléctricos (VE) requiere nuevas líneas presupuestales para infraestructura de carga y capacitación técnica.

Electromovilidad: aunque las matrículas iniciales de VE crecieron +53,8% en 2024, su participación aún es marginal; la adopción masiva dependerá de incentivos tributarios, financiación verde y proyectos de infraestructura cofinanciados.

### **Riesgos de Gestión**

Altos costos de operación y mantenimiento por antigüedad del parque.

Dependencia de importaciones (vehículos, repuestos, baterías), lo que expone a variaciones cambiarias.

Débil articulación interinstitucional en la planeación del transporte y la renovación vehicular.

Falta de indicadores consolidados para seguimiento presupuestal del parque público y oficial.

### **Retos Administrativos y Oportunidades**

Modernización institucional: fortalecer la gestión del RUNT y de los entes territoriales para monitorear edad, tipo y condiciones del parque.

Planeación presupuestal plurianual: incluir líneas específicas para renovación y transición energética de flotas oficiales.

Incentivos y control: crear esquemas administrativos que premien la eficiencia (menor consumo, menores emisiones) y controlen la permanencia de vehículos obsoletos.

Alianzas público-privadas: impulsar proyectos regionales de cargadores eléctricos, chatarrización y gestión integral de residuos automotores.

### **Conclusión**

Desde una perspectiva administrativa, el parque automotor colombiano representa un activo estratégico y un desafío fiscal creciente.

La falta de renovación oportuna y la limitada infraestructura tecnológica generan costos ocultos para el Estado y las entidades públicas.

Se requiere avanzar hacia una gestión integral del parque, con planificación presupuestal,



incentivos diferenciados y articulación institucional que permita una movilidad más eficiente, segura y sostenible.

### Fuentes clave (seleccionadas)

- RUNT — Balance del Sector Tránsito y Transporte (corte 31-dic-2024). [RUNT+1](#)
- Fenalco — Informes de vehículos eléctricos e híbridos (2025). [Fenalco+1](#)
- ANDI / ANDEMOS — reportes gremiales y tendencias de ventas 2024–2025. [ANDEMOS](#)
- Reuters — reportes sobre ventas de vehículos nuevos y proyecciones 2025. [Reuters+1](#)
- El País (artículo sobre infraestructura y ventas de VE, oct 2025) — alerta sobre brecha de cargadores y capacidad técnica. [El País](#).

Por otra parte, la Veeduría Distrital verificó que el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el acuerdo Marco de Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020), cuyo objeto es: a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

El presupuesto oficial, se determina del catalogo

El presupuesto se define mediante el **Catálogo de Colombia Compra Eficiente**, herramienta informativa diseñada para apoyar a las Entidades Compradoras del Estado en la verificación del análisis técnico y económico desarrollado durante la etapa de planeación y definición de la necesidad.

Su función principal es garantizar la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la adquisición de vehículos mediante los Acuerdos Marco de Precios.

El Catálogo consolida información esencial sobre los bienes y servicios disponibles en el mercado, incluyendo:

- Precios de referencia y descuentos por unidad.
- Fichas técnicas de los vehículos, con detalle de especificaciones, accesorios y adecuaciones básicas o especiales.
- Segmentación por tipo de vehículo y rango de precios, lo que facilita la comparación objetiva entre proveedores.

El procedimiento administrativo para determinar el presupuesto oficial mediante el uso del Catálogo para la adquisición de los tres vehículos de la VEEDURIA DISTRITAL se llevó a cabo de la siguiente manera:



1. **Descargar y habilitar la edición del archivo**, aplicando filtros para facilitar la búsqueda.
2. **Seleccionar el lote correspondiente** al tipo de vehículo requerido en el caso de la Veeduría Distrital la selección del lote Híbrido.
3. **Elegir el segmento** dentro del lote camperos/camionetas, conforme a la necesidad institucional.
4. **Revisar las características técnicas** aplicables y el rango de potencias y precios, organizados en intervalos (del 1 al 3), siendo el nivel 1 el de menor precio.

De esta manera, el Catálogo actúa como una herramienta de apoyo técnico y administrativo que optimiza la gestión contractual, promueve la transparencia en la selección de bienes y asegura la coherencia entre el estudio previo, la oferta del mercado y la decisión de compra institucional.

Finalmente, el resultado de la aplicación de estos filtros deja opciones las cuales se promedian para definir el valor del presente proceso de selección el cual será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$435.068.418) M/CTE**, incluido IVA y todos los demás impuestos gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato (orden de compra).

Este valor está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX del XX de octubre de 2025 y se imputa al rubro O23011723022024004611083 fuente de financiación recursos - inversión nombre del proyecto de inversión fortalecimiento de capacidades institucional es y tecnológicas para el control y la vigilancia de carácter preventivo en Bogotá D.C.

El cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- **TRES (3) CAMIONETAS.** Hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$392.760.000)** para la adquisición de 3 vehículos incluido todos los impuestos a que haya lugar, el cual se obtiene de realizar el filtro del catálogo del lote, segmento e intervalo de precios, el cual arroja el valor unitario por vehículo.
- Para el pago del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km, matrícula, SOAT por un año, vidrios polarizados y Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto. Hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$42.308.418)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.



## ANÁLISIS DE LA OFERTA

En los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, la oferta se define a través de la selección de uno o varios proveedores que ofrecen bienes, obras o servicios con características técnicas uniformes. Estos proveedores ofrecen sus productos o servicios en un catálogo, que es accesible para las entidades estatales interesadas.

Los Acuerdos Marco contienen condiciones específicas, como precio máximo y mínimo, plazo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones para que las entidades compradoras se vinculen al acuerdo, adicionalmente cuenta con un catálogo de proveedores, identificados y seleccionados previamente por Colombia Compra Eficiente, que ofrecen sus productos o servicios en un catálogo, que es administrado por [Colombia Compra Eficiente](#).

### Aspectos Legales:

La Ley 1150 de 2007 indica que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos. Los Acuerdos Marco son parte de los instrumentos de agregación de demanda.

Los Instrumentos de Agregación de Demanda se definen en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia compra eficiente, como:

Contratos celebrados entre uno o más Proveedores y Colombia Compra Eficiente, para la provisión a las Entidades Estatales de bienes y servicios, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste. Las partes de un Instrumento de Agregación de Demanda son los Proveedores seleccionados en el Proceso de Contratación y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Instrumento de Agregación de Demanda a partir de la fecha en que colocan una Orden de Compra al amparo del mismo.

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas de estos. Los términos y condiciones particulares de un Instrumento de Agregación de Demanda están definidos en el texto del mismo. En un Instrumento de Agregación de Demanda hay: (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar las condiciones del negocio,



prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (b) una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo marco. La Orden de Compra es el contrato entre el Proveedor y la Entidad Compradora, y el Instrumento de Agregación de Demanda hace parte del mismo, de acuerdo al párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el Decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos [2.2.1.2.1.2.7](#) y [2.2.1.2.1.2.12](#). del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, prescribe:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- **de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales**, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

**PARÁGRAFO 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

....a) Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado”.



## **ANÁLISIS DE RIESGOS:**

El análisis de riesgo corresponde al efectuado por Colombia Compra Eficiente en el pliego definitivo, con motivo de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008- 2025.

## **ANÁLISIS DEL MERCADO**

El presente análisis de mercado tiene como finalidad evaluar las condiciones técnicas, económicas y comerciales del sector automotor en Colombia, con el fin de sustentar la planeación y definición de la necesidad para la adquisición de vehículos oficiales destinados al cumplimiento de las funciones misionales de la Veeduría Distrital.

De acuerdo con la información obtenida en el Catálogo de Colombia Compra Eficiente, el RUNT y los reportes gremiales de ANDEMOS, ANDI y FENALCO, el mercado automotor nacional presenta oferta suficiente, diversificada y estable, que permite a las entidades estatales acceder a bienes con condiciones técnicas estandarizadas y precios competitivos.

El Catálogo vigente consolida la información de los vehículos disponibles bajo el Acuerdo Marco de Precios, detallando:

- Precios de referencia y descuentos por volumen.
- Fichas técnicas, que describen características mecánicas, capacidad, potencia, eficiencia energética y equipamiento de seguridad.
- Alternativas tecnológicas (vehículos convencionales, híbridos y eléctricos) que permiten evaluar criterios de sostenibilidad y eficiencia operativa.
- Rangos de precios por segmento, organizados de menor a mayor valor según potencia y tipo de vehículo.

Desde el punto de vista económico, el análisis evidencia que los precios ofertados en el Catálogo reflejan valores de mercado actualizados, garantizando transparencia, economía y eficiencia en la contratación pública.

El mercado automotor mantiene niveles adecuados de competencia entre marcas y proveedores, con cobertura nacional en servicios posventa, disponibilidad de repuestos y garantía técnica, factores que aseguran la sostenibilidad operativa de la flota institucional.

Administrativamente, la información recopilada permite concluir que la Veeduría Distrital cuenta con condiciones objetivas de mercado para adelantar la adquisición de vehículos mediante el uso del Acuerdo Marco de Precios vigente, garantizando:

- Eficiencia en la inversión pública.



- Cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva.
- Optimización de recursos administrativos y financieros.

En conclusión, el mercado automotor colombiano ofrece alternativas suficientes y competitivas para satisfacer la necesidad institucional de la Veeduría Distrital, respaldadas en mecanismos de contratación estandarizados que fortalecen la transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la gestión de los recursos públicos.

### **Identificación de la Oferta**

Con base en la información publicada en el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente, se verificó la existencia de múltiples proveedores habilitados que ofrecen vehículos con características técnicas y económicas acordes a los requerimientos de la Entidad.

El catálogo presenta una oferta diversificada y suficiente en las categorías de vehículos convencionales, híbridos y eléctricos, organizada por lotes y segmentos que incluyen automóviles, camionetas y vehículos especiales.

Los proveedores habilitados cuentan con cobertura nacional, servicio posventa, disponibilidad de repuestos y garantía técnica, lo que asegura la continuidad operativa y el mantenimiento adecuado de los bienes adquiridos. Asimismo, los precios ofertados dentro del Acuerdo Marco reflejan valores competitivos frente al mercado automotor nacional, con descuentos por volumen y opciones de configuración que permiten una gestión eficiente de los recursos públicos.

Desde el punto de vista técnico, la oferta permite comparar especificaciones de desempeño, seguridad, eficiencia energética y capacidad, garantizando la adecuación del vehículo a los fines institucionales.

En el aspecto económico, los rangos de precios establecidos por Colombia Compra Eficiente ofrecen referencias de valor objetivas y transparentes, que respaldan la selección basada en criterios de economía y razonabilidad.

El análisis de la oferta evidencia que el mercado dispone de alternativas suficientes, actualizadas y competitivas para atender la necesidad de la Veeduría Distrital.

Por tanto, se recomienda adelantar el proceso de adquisición mediante el uso del Acuerdo Marco de Precios vigente, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y eficiencia en la gestión contractual de la Entidad.